

RIO GALLEGOS,

13 AGO 2007

VISTO:

El Expediente N° 19.461/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 133/07 la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil solicita autorización para la realización del Curso Taller Teórico Práctico de Danza Salsa y la contratación del Sr. Diego Hernán PERALTA bajo la modalidad de Locación de Servicios, a partir del 13 de Agosto y hasta el 13 de Noviembre de 2007, percibiendo una remuneración mensual de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) en concepto de honorarios;

QUE por Nota N° 1555/07 la Secretaria de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario para afrontar el gasto que demande la contratación del Sr. PERALTA debiéndose afectar el mismo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. del Tesoro Nacional;

QUE obra Despacho de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda autorizar la realización del Curso Taller Teórico Práctico de Danza Salsa y la contratación del Sr. Diego Hernán PERALTA bajo la modalidad de Locación de Servicios, a partir del 13 de Agosto y hasta el 13 de Noviembre de 2007, percibiendo una remuneración mensual de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) en concepto de honorarios;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

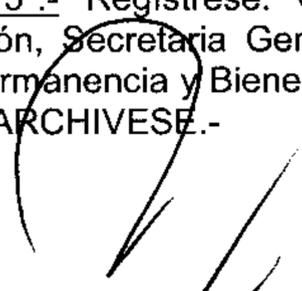
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la realización del Curso Taller Teórico Práctico de Danza Salsa presentado por la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil a implementarse en el período comprendido entre el 13 de Agosto y el 13 de Noviembre de 2007, a cargo del Sr. Diego Hernán PERALTA.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR, en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, la contratación del Sr. Diego Hernán PERALTA (C.U.I.T. N° 20-24366769-1) bajo la modalidad de locación de servicios para desempeñarse en el dictado del Curso Taller Teórico Práctico de Danza Salsa, percibiendo una remuneración mensual de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), en concepto de honorarios, a partir del 13 de Agosto y hasta el 13 de Noviembre de 2007.-

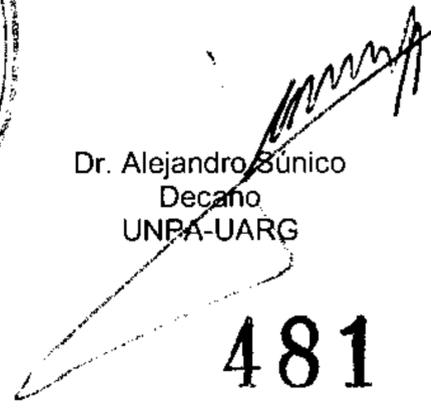
ARTICULO 3°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 del Tesoro Nacional.-

ARTICULO 4°.- REMITIR los presentes actuados a la Jefatura del Departamento Administración de Personal a los efectos de formalizar el contrato de referencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Rublíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHIVARSE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Búnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

481